



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Gloria Elsi Zapata de Acevedo y otros
Demandado:	Alianza Medellín Estrella – Itagüí Propietarios S.A.S. y otros
Radicado:	05001310300120220027400
Decisión:	Requerimiento y otro

El demandante solicitó autorización para notificar al demandado Jeisson Emilio Yanez Cadena en su lugar de trabajo y/o requerir a la Nueva EPS S.A. para que brinden la información solicitada el pasado 26 de abril.

El Código General de Proceso establece en el inciso 3° del numeral 2° del artículo 291: “ Si se registran varias direcciones, la notificación podrá surtirse en cualquiera de ellas” y el numeral 4° del artículo 291, Ibídem: “Si la comunicación es devuelta con la anotación de que la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar, a petición ...” (Se resalta), por lo tanto es procedente notificar al demandado en su lugar de trabajo.

De otro lado, la Nueva EPS, a la fecha no ha suministrado respuesta al oficio No. 0144 del pasado 26 de abril y de conformidad con el párrafo 2° del artículo 291, Ib, se

RESUELVE:

Primero: Autorizar la notificación del demandado en su lugar de trabajo.

Segundo: Requerir a la Nueva EPS S.A. para que se pronuncie respecto al oficio No. 0144 del 26 de abril de 2023.

La secretaría expida el oficio correspondiente, remitiéndolo por el medio más expedito y anexando el oficio referido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.